



UNIVERSIDAD
DA VINCI
DE GUATEMALA



Instituto para la
Asistencia y Atención
a la Víctima del Delito

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA Y EL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

Por una parte el Ingeniero **CÉSAR ALEXANDER HERNÁNDEZ JUÁREZ**, de cuarenta y tres años, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y nueve ochenta y cinco mil ciento treinta y seis cero seiscientos dos (1939 85136 0602), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Vicerrector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA** en adelante denominada como "**LA UNIVERSIDAD**", calidad que acreditó con el Acta Notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad el diez de febrero de dos mil veintidós por la Notaria María del Rosario Ponce Orozco, acta inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número cuatrocientos noventa y cinco (495), folio cuatrocientos noventa y cinco (495) del libro noventa y uno (91) de Nombramientos. Señalo como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: Vía seis (6) número tres guion cuarenta y dos (3-42) de la zona cuatro (4), en jurisdicción de la Ciudad de Guatemala.

Por la otra parte **LIGIA IVETH HERNÁNDEZ GÓMEZ**, de cuarenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca Abogada y Notaria de este domicilio, quien me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y dos espacio doce mil ciento diez espacio cero ciento uno (1932 12110 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO**, calidad que acredito con: a) El Acuerdo Gubernativo número seis de nombramiento suscrito por el Presidente de la República de Guatemala, el 1 de febrero de 2024, y; b) Acta de toma de posesión del cargo, número once guion dos mil veinticuatro (11-2024) de fecha dos de febrero del año dos mil veinticuatro, contenida en el libro de actas del Departamento de



UNIVERSIDAD
DA VINCI
DE GUATEMALA



Instituto para la
Asistencia y Atención
a la Víctima del Delito

Reclutamiento, Selección y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, asentada en folios número cero cero un mil ciento seis (0001106) y número cero cero cero un mil ciento siete (0001107) señalo como lugar para recibir notificaciones la tercera (3ª) avenida dieciséis guion treinta y uno (16-31) zona diez (10), Ciudad de Guatemala, sede del **INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO**, que en lo sucesivo y para los efectos legales del presente convenio se denominará **“INSTITUTO DE LA VÍCTIMA” O “EL INSTITUTO”**, indistintamente.

Manifestamos ambas partes: a) Que los datos de identificación consignados y documentos con los que se acredita la personería, son verídicos y se encuentran vigentes; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y políticos; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley; y d) Que es nuestra voluntad suscribir el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA Y EL INSTITUTO DE LA VÍCTIMA** para la realización de pasantías, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. “**LA UNIVERSIDAD**” es una entidad constituida legalmente en Guatemala y autorizada para el desarrollo de actividades académicas en el ámbito de su competencia y que tiene como misión crear oportunidades de crecimiento para todos los guatemaltecos, a través de la educación universitaria integral y de calidad, investigación e involucramiento en el desarrollo nacional, razón por la cual el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Criminológicas y Criminalísticas de la Universidad Da Vinci de Guatemala, contempla que los estudiantes realicen prácticas supervisadas, entendidas estas como el conjunto de actividades que les permita aplicar a situaciones reales los conocimientos teóricos, doctrinarios y técnicos que se encuentran contemplados y se desarrollan en las diferentes asignaturas que lo conforman, contado para su control y supervisión con una Coordinación de Prácticas Supervisadas.



UNIVERSIDAD
DA VINCI
DE GUATEMALA



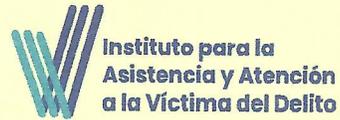
Instituto para la
Asistencia y Atención
a la Víctima del Delito

De conformidad con el Decreto número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, **EL INSTITUTO DE LA VÍCTIMA** es el ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional, creado como persona jurídica autónoma, con patrimonio propio e independencia funcional y orgánica, siendo su competencia el brindar de forma gratuita, integral, transversal, especializada y diferenciada, los servicios de asistencia legal y atención victimológica a la víctima del delito, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia y un trato justo, debiendo para ese fin, realizar todas aquellas medidas necesarias que coadyuven a la reparación digna, atendiendo para el efecto los criterios de admisibilidad y/o de viabilidad aprobados por el Consejo Directivo.

Ambas instituciones, en la búsqueda de la capacitación de los futuros profesionales del derecho, han determinado conforme a sus competencias respectivas unir esfuerzos para elevar el nivel académico y los conocimientos prácticos de los estudiantes, por lo que acordamos extender el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA Y EL INSTITUTO DE LA VÍCTIMA**.

SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL. El presente Convenio tiene como finalidad primordial **Institucionalizar un Programa de Pasantías**, como parte de la política Institucional del Instituto de la Víctima y de la Universidad Da Vinci de Guatemala, por medio de su Facultad de Ciencias Jurídicas, Criminológicas y Criminalísticas.

TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: **a)** Contribuir a la formación de profesionales responsables, competentes, respetuosos de los Derechos Humanos y conscientes de la realidad jurídico-social a través de su incorporación a la Institución y su participación en el desarrollo de actividades propias de la misma; **b)** Que el estudiante adquiera experiencia profesional en el Instituto de la Víctima, que le permita desarrollar sus conocimientos teóricos aprendiendo a realizarlos en forma práctica; **c)** Que el estudiante fuera de las aulas universitarias pueda tener una visión integral de la justicia y consolidar su confianza en sí mismo al fin de llevar al campo de la práctica los conocimientos adquiridos; **d)** Que al

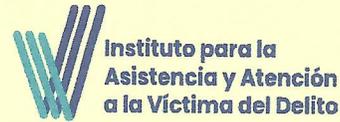


finalizar la pasantía los estudiantes tengan conocimiento y comprensión de los aspectos legales y prácticos relacionados con la organización, funcionamiento, principales actividades, trámites y procedimientos de la Institución.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES, ambas instituciones se comprometen a:

1. **Compromisos Generales:** a) Extender el programa de pasantías a los departamentos de la República de Guatemala en donde sea posible; b) Designar dependencias y/o funcionarios que se encargarán de identificar los temas y áreas específicas donde se requiera apoyo de los Pasantes con base en las necesidades del Instituto de la Víctima, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Criminológicas y Criminalísticas y de los Pasantes; c) Nombrar igual número de pasantes sin distinguir género con el fin de facilitar la participación equitativa.

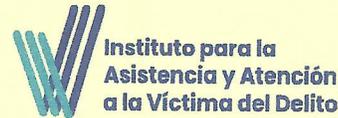
2. **POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA:** a) Hacer una selección adecuada de los estudiantes que van a participar en el programa de pasantías, los cuales deberán llenar los requisitos y procedimientos internos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Criminológicas y Criminalísticas de la Universidad da Vinci de Guatemala; b) Proveer por medio de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Criminológicas y Criminalísticas un grupo de estudiantes de acuerdo a los requerimientos y/o necesidades del Instituto de la Víctima, quienes suscribirán un compromiso de confidencialidad de los asuntos que conozcan, durante y posterior al periodo en el que realicen su servicio, documento que formará parte de este Convenio, identificado como **ANEXO #1**; c) La prestación de servicios personales de los estudiantes en la entidad tiene una duración de **235 horas efectivas** en el Área Penal, en los horarios y períodos de tiempo determinados de común acuerdo entre el estudiante y el Instituto de la Víctima, debiendo tomar en cuenta el horario de trabajo de la Institución, siendo el mínimo de horas para realizar la pasantía de **4 horas diarias**; d) Supervisar el ejercicio de la Pasantía a través de la Coordinación de



Prácticas Supervisadas de la Universidad así como el correcto desempeño y comportamiento de los practicantes; **e)** Promover el compromiso del estudiante de compartir sus experiencias y servir de estímulo a los demás estudiantes universitarios.

- 3. POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA VÍCTIMA :** **a)** Recibir estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Criminológicas y Criminalísticas de la Universidad Da Vinci de Guatemala, que cumplan con los requisitos solicitados (proceso de aprobación para realizar Práctica Profesional Supervisada y firma de compromiso de confidencialidad) para la realización de pasantías de conformidad con el presente convenio; **b)** Designar al Director o encargado de capacitación (Recursos Humanos) dentro del Instituto de la Víctima quien mantendrá comunicación con el Coordinador de Prácticas Supervisadas de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Criminológicas y Criminalísticas de la Universidad Da Vinci de Guatemala, a fin de coordinar y ejecutar el contenido del presente convenio; **c)** Proveer el espacio físico para los pasantes designados en las diferentes sedes y dependencias, lo cual se realizará de acuerdo a las capacidades y recursos existentes en el Instituto de la Víctima; **d)** Proveer de todos los insumos y protocolos necesarios para la ejecución de su Práctica Supervisada. **e)** Proporcionar identificación a los alumnos practicantes como pasantes del Instituto.

QUINTA: COORDINACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. A fin de lograr un efectivo seguimiento y evaluación del presente Convenio, las partes nos comprometemos a nombrar a personal de ambas Instituciones quienes velarán por el cumplimiento de los objetivos planteados, así como tener un control efectivo del **PROGRAMA DE PASANTÍAS**, siendo designada por parte del Instituto de la Víctima la Licenciada **Ana Lucía Hernández**, Jefe (a) IV del Departamento de Desarrollo de Personal y Clasificación de Puestos, de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de la Víctima, de quien se deja información de contacto: correo electrónico **alhp.28@gmail.com**, número de teléfono **23145800**, y por su parte, la Universidad Da Vinci de Guatemala designa a **Martha Ivette Rivas Santizo**, Coordinadora

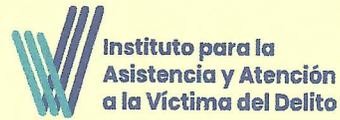


de Laboratorios y Prácticas Profesionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Criminológicas y Criminalísticas, de quien se deja información de contacto: correo electrónico **mrivas@udv.edu.gt**, número de teléfono **22908636**, asimismo se deberá proponer planes de acción conjunta y evaluar el desarrollo de actividades acordadas, de conformidad con las instrucciones que reciben de sus respectivas autoridades. Así mismo, los funcionarios propuestos para el seguimiento y evaluación de este Convenio elaborarán un informe semestral el cual estará dirigido a la Directora General del Instituto de la Víctima y al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Criminológicas y Criminalísticas de la Universidad Da Vinci de Guatemala, y este último compartirá con el Consejo Directivo de la Universidad.

SEXTA: AMPLIACIONES. Ambas partes convenimos que este es un instrumento de colaboración pactado en términos de los principios de buena fe y cooperación siendo susceptible de ser modificado y ampliado, debiendo en todo caso, suscribirse el documento respectivo.

SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio por lo que procuran el debido cumplimiento de las mismas. En caso de que se presenten dudas o controversias que surjan por la aplicación o interpretación del presente Convenio, estas se resolverán con base en el principio conciliatorio, de forma directa y voluntaria entre las partes, debiendo la entidad interesada convocar a reunión para que se haga el respectivo pronunciamiento en cuyo caso el acuerdo a que se llegue se formalizará mediante adendas al presente.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes nos obligamos a mantener bajo estricta confidencialidad toda información que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente Convenio, debiendo respetar las leyes nacionales que rigen dicha materia, siendo además un requisito previo y esencial para la realización de las pasantías



que los estudiantes presten declaración y compromiso de confidencialidad, dada la naturaleza de los servicios prestados por el Instituto de la Víctima.

NOVENA: VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años prorrogables, contados a partir de la firma del convenio, prórroga que deberá hacerse mediante nuevo convenio, debiendo manifestarse la voluntad de ambas partes por escrito con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo vigente.

El presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por razones que superen la interpretación de las controversias por cualquiera de las partes con un aviso por escrito con período de dos (2) meses de anticipación a la fecha que la terminación anticipada se desee hacer efectiva, sin perjuicio de las pasantías que se estén desarrollando a la fecha, las que deberán continuarse hasta su total terminación.

DÉCIMA. ACEPTACIÓN. Leído el presente Convenio y enterados de su objeto, contenido y alcance legal, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares originales, quedando un ejemplar para cada institución signataria en la fecha abajo indicada.

En la ciudad de Guatemala, a los diecinueve días del mes de junio de 2024.

**Ing. César Alexander Hernández
Juárez
Vicerrector y Representante Legal
Universidad Da Vinci de
Guatemala**

**Magister Ligia Iveth Hernández Gómez
Directora General
y Representante Legal
Instituto para la Asistencia y Atención
a la Víctima del Delito**